



Reliquias, milagros y mitología. Una visión desde los memoriales para la conservación de las colegiatas (1840-1852) \*

Relics, miracles and mythology. A view from the memorials for the conservation of the collegiate churches (1840-1852)

#### ALBERTO CORADA ALONSO

Facultad de Filosofía y Letras, Pl. Campus Universitario, s/n, 47011 Valladolid. alberto.corada@uva.es

ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6396-4574

Cómo citar/How to cite: CORADA ALONSO, Alberto, "Reliquias, milagros y mitología. Una visión desde los memoriales para la conservación de las colegiatas (1840-1852)", en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario II (2024), pp. 277-300. DOI: <a href="https://doi.org/10.24197/ihemc.O.2024.277-300">https://doi.org/10.24197/ihemc.O.2024.277-300</a>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una <u>Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC-BY 4.0)</u> / Open access article under a <u>Creative Commons Attribution 4.0</u> International License (CC-BY 4.0).

Resumen: Con este trabajo se pretende dar a conocer una de las facetas de defensa que utilizaron las colegiatas españolas a la hora de intentar paliar los efectos de la supresión que se cernía sobre sus instituciones debido a las reformas liberales. Así pues, se han analizado aspectos como las reliquias que atesoraban y daban prestigio a sus iglesias, los milagros que habían generado o sus mitos fundacionales. Toda una amalgama de argumentos tendentes a convencer a las autoridades eclesiásticas y civiles de la necesidad de mantener unas instituciones que se presentaban como pilares básicos del sentir religioso de un pueblo que, en su opinión, ni quería ni podía dar la espalda a la Iglesia católica ni a sus formas más populares de religiosidad.

Palabras clave: Reliquias; milagros; España; colegiatas; reformas liberales.

**Abstract**: This work aims to make known one of the facets of defense that the Spanish collegiate churches used when trying to alleviate the effects of the suppression that loomed over their institutions due to the liberal reforms. Thus, aspects have been analyzed such as the relics that they treasured and

\* -

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS. ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA, Extraordinario II (2024): 277-300 ISSN: 2530-6472

<sup>\*</sup> Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación "Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica. Ss. XVI-XX" con referencia PID2020-117235GB-I00, Convocatoria 2020 Proyectos de I+D+i - PGC Tipo B (2021-2024). Los resultados científicos son fruto de una estancia de investigación en la Sapienza Università di Roma en el año 2019.

gave prestige to their churches, the miracles they had generated or their founding myths. A whole amalgam of arguments aimed at convincing the ecclesiastical and civil authorities of the need to maintain institutions that were presented as basic pillars of the religious sentiment of a people who, in their opinion, neither wanted nor could turn their backs on the Catholic Church, nor to its most popular forms of religiosity.

Keywords: Relics; miracles; Spain; collegiate churches; liberal reforms.

**Sumario**: 1. Introducción: tiempos de reforma en la Iglesia española. 2. El miedo a la supresión de las colegiatas. 3. Una defensa imposible. 3.1. Las reliquias. 3.2. Los milagros. 3.3. La mitología. Conclusiones. Bibliografía.

## 1. INTRODUCCIÓN: TIEMPOS DE REFORMA EN LA IGLESIA ESPAÑOLA

En la propia esencia del sistema liberal que se fue implantando en España desde 1812 estaba la reforma y remodelación del viejo régimen político y social heredado de la Edad Moderna<sup>1</sup>. Y, como no podía ser de otra manera, esa política reformadora alcanzó, aunque con intensidades distintas en tiempo y forma, a la Iglesia y a toda su estructura organizativa. Porque claro, "a un Estado nuevo debía corresponder también en buena lógica liberal una Iglesia nueva, es decir, una modificación del estamento eclesiástico secular y regular que fuera coherente con las nuevas estructuras políticas, administrativas y económicas del Estado liberal".

Sin embargo, eso que ha venido a llamarse la caída del Antiguo Régimen no supuso un movimiento de rápida aplicación y aceptación, ni tuvo un ímpetu homogéneo. Fue, en palabras de María Sierra, un "proceso plural, largo y escalonado que, a partir de las últimas décadas del siglo XVIII, afectó en sucesivas oleadas revolucionarias a toda Europa y América"<sup>3</sup>.

Una larga duración que encontró en la reforma eclesiástica española uno de sus principales exponentes. De todos era conocida la enorme dificultad que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> No obstante, Gregorio Alonso ha señalado que las bases de la reforma ya habían sido sentadas por el reformismo teológico y eclesiológico del siglo XVIII. Para él, el jansenismo, el episcopalismo y el regalismo jugaron un papel crucial en este proceso. ALONSO, Gregorio, *La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874)*, Granada, Comares, 2014, p. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La exclaustración (1833-1840)*, Madrid, Editorial Católica, 1976, p. 181.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> SIERRA, María, "La vida política", en CANAL, Jordi (dir.), *España, la construcción nacional. Tomo 2, 1830-1880*, Madrid, Fundación Mapfre, 2012, p. 56.

supondría llevar a cabo dicha empresa, por lo que, incluso en los momentos de máximo enfrentamiento entre el Estado y la Iglesia -como pudo ser el trienio liberal o el trienio esparterista<sup>4</sup>-, se abogó por intentar conseguir la colaboración del clero con el nuevo régimen<sup>5</sup>. No en vano, seguía siendo un grupo social poderoso con un evidente ascendiente entre gran parte de la sociedad. El liberalismo decimonónico comprendió, con el tiempo, que era necesario desactivar o, al menos, moderar, los comportamientos revolucionarios que la movilización popular, o determinados postulados políticos, pudiera llegar a exigir para provocar con rapidez ciertos cambios en la estructura eclesiástica<sup>6</sup>. Y todo ello pese a la progresiva pérdida de peso de la religión y, claro está, de la Iglesia en la sociedad española contemporánea<sup>7</sup>.

No obstante, y pese a esa realidad, la Iglesia era un elemento a tener en cuenta a la hora entender y organizar el Estado y todas las facciones estaban de acuerdo en un punto básico: era necesario redefinir la posición de la Iglesia en el nuevo orden político y social que se estaba creando<sup>8</sup>. Es decir, no se iba a permitir desde las instancias gubernamentales que la Iglesia entrase en el sistema liberal con sus privilegios intactos, tal y como había venido disfrutándolos durante siglos<sup>9</sup>.

Aun así, no puede perderse de vista que la Iglesia, pese a las pérdidas sufridas y la modificación de su esencia y sus estructuras seculares, fue la única gran institución del Antiguo Régimen que se acopló al nuevo Estado

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En 1840 se alcanzó una tensión sin precedentes que llevó a la ruptura con Roma y a plantearse la posibilidad de un cisma y la creación de una Iglesia católica nacional. No se podía, según los postulados del Gobierno, ceder ante Roma, pues eso supondría una merma en el honor y la independencia de la Nación. ALONSO, Gregorio, *La nación...op. cit.*, p. 174 y ss

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ídem, p. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> SIERRA, María, "La vida política...op. cit., p. 56.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Según Manuel Suárez Cortina ese alejamiento efectivo de la religión por parte de sectores cada vez más amplios de la sociedad se debió a varios factores, entre los que se podrían destacar tres: la crítica que la Ilustración hizo durante el siglo XVIII a la religión, la separación paulatina de trono y altar que se produjo por la confrontación de modelos y la creciente secularización de las conciencias. SUÁREZ CORTINA, Manuel, "El factor religioso y la construcción de la identidad nacional en la España liberal", en SUÁREZ CORTINA, Manuel, PÉREZ VEJO, Tomás (eds.), *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva* comparada, Madrid, Biblioteca Nueva, Santander, Universidad de Cantabria D. L., p. 264.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> CALLAHAN, William J., *Iglesia*, *poder y sociedad en España*, 1750-1874, Madrid, Nerea, 1989, p. 145.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ibídem.

liberal, aunque fuera con una mal disimulada condición de vencida<sup>10</sup>. De ese modo, en el periodo comprendido entre 1835 y 1840 tuvo lugar lo que William Callahan vino a denominar como la "domesticación de la Iglesia"<sup>11</sup>. Así, hacia 1843 la organización de la Iglesia, tal y como se conocía hasta el siglo XVIII, se había hundido por completo<sup>12</sup>. La reducción del clero regular fue un hecho constatable desde las medidas desamortizadoras y exclaustradoras<sup>13</sup>, pero esa realidad afectó también, y de manera irreparable, al clero secular capitular. El 9 de marzo de 1834 se prohibieron las provisiones de prebendas eclesiásticas que no llevasen aparejadas la cura de almas, así como las de oficio o las dignidades que tuvieran presencia en los cabildos<sup>14</sup>. Los motivos, sin embargo, no fueron solamente organizativos o consecuentes con las críticas liberales hacia su excesivo número, ignorancia, relajamiento o falta de utilidad pública<sup>15</sup>. Primaron, en cambio, los motivos económicos, ya que se utilizaron las rentas de dichas vacantes para la extinción de la deuda pública<sup>16</sup>.

Una sucesión de movimientos reformadores que comenzaron a cristalizar en la década moderada -1844-1854- debido a que los problemas internos y los continuos enfrentamientos llevaron a pensar que la reforma definitiva no se daría con una tradicional alianza entre el Gobierno y la Iglesia española, sino que haría falta algo más: un acuerdo diplomático a gran escala entre España y la Santa Sede<sup>17</sup>.

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS. ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA, Extraordinario II (2024): 277-300 ISSN: 2530-6472

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Relaciones Iglesia-Estado en la España contemporánea*, Madrid, Alhambra S.A., 1989, p. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> CALLAHAN, William J., *Iglesia...op. cit.*, p. 157 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Las órdenes religiosas masculinas habían desaparecido, muchas sedes diocesanas estaban vacantes, se había producido una drástica reducción en el número de capitulares, tanto catedralicios como colegiales, etc. Solo el clero parroquial mantenía unos efectivos similares a los que había tenido en el siglo XVIII. Ídem, p. 175.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Las medidas comenzaron con la llamada Ley de monacales de 1820 por la que se suprimían los establecimientos religiosos que tuvieran menos de doce miembros ordenados *in sacris*. Además, se paralizaron las ordenaciones de nuevos novicios. ALONSO, Gregorio, *La nación...op. cit.*, p. 80. El proceso se completaría en la década de 1830. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La exclaustración...op. cit.* 

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España. Tomo V: La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p 133.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafios y respuestas*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2005, p. 74.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia...op. cit.*, p. 133.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> CALLAHAN, William J., *Iglesia...op. cit.*, p. 170.

Así, se sucedieron varios movimientos. En primer lugar, la Constitución de 1845 parecía resolver parte de los problemas que se habían suscitado por la aplicación de las medidas adoptadas por los sectores más extremistas y ponía un punto y final a la ruptura escenificada con la Santa Sede durante los años anteriores. En ella, no solo se daba un trato preferente a la propia religión católica, sino que se establecía un compromiso mediante el cual el Estado debería mantener al clero encargado de su culto<sup>18</sup>. Esto llevó aparejado un debate parlamentario con el que se pretendía establecer un proyecto de ley que tratase sobre la dotación del culto y el clero. Como señala Ricardo García Villoslada, este punto no generaba tanta fricción por la cantidad económica que habría de destinarse a tal fin, como por su significado político. Era preciso, por lo tanto, decidir si el concepto debía entenderse como "retribución de los eclesiásticos por el servicio religioso que prestaban o como indemnización que el Estado debía hacer a la Iglesia"19. Además, nunca se perdió de vista que se estaba en un proceso reformador en el que la Iglesia debería racionalizar su propia estructura. El culto y clero que se pretendía sostener con la aportación del Estado no sería el mismo que había existido hasta el advenimiento del liberalismo.

Todas estas medidas vinieron avaladas por un relajamiento en las relaciones entre España y Roma. El nuevo papa, Pío IX, se mostraba dispuesto a resolver las cuestiones religiosas y, en 1847, se escenificó esta renovada sintonía con el retorno a Madrid de un nuncio apostólico, Giovanni Brunelli, que fue el primero desde la salida de Amat en 1835<sup>20</sup>.

Todo ello, junto con la creación de la Junta Mixta -como se verá a continuación- y las negociaciones para un nuevo Concordato entre España y la Santa Sede, pretendía poner las bases para una salida al conflicto, no solo negociada y pactada, sino de profunda reforma y larga perdurabilidad que asegurase el encaje de la Iglesia en el nuevo Estado, así como la aceptación por parte de la sociedad y del clero de la posición que la tradicional estructura eclesiástica ocuparía en el incipiente entramado liberal.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En el art. 11 de la constitución se decía: "la religión católica, apostólica y romana es la de la nación española. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros". GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia...op. cit.*, p. 151.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ibídem, pp. 151-152.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem, p. 153.

#### 2. EL MIEDO A LA SUPRESIÓN DE LAS COLEGIATAS

La documentación del periodo no deja lugar a dudas de que antes de que se aprobase el Concordato diferentes sectores de la Iglesia ya eran conscientes de que desde instancias gubernativas se estaban dando los pasos necesarios para una regularización del clero diocesano, ya fuera este catedralicio, colegial o parroquial. Así pues, en el horizonte se vislumbraba un acuerdo entre España y la Santa Sede del que podría resultar la "extinción de algunas yglesias"<sup>21</sup>.

Además, no fue fácil olvidar que las Cortes decretaron, ya en 1837, una reforma y arreglo del clero que sería similar a las soluciones que se tomaron, aceptaron y aprobaron posteriormente en el concordato de 1851. En ese Decreto, en concreto en el artículo 15 de su título II, se estableció la supresión de una serie de iglesias catedrales y diócesis, además de

todas las colegiatas, magistrales, prioratos, abadías, Capillas Reales y demás territorios, yglesias y cabildos que no sean los designados cabezas de diócesis. Se esceptúan solamente las capillas que estando dentro de las catedrales conservan el rito mozárabe<sup>22</sup>.

El Gobierno, por su parte, mantendría como monumentos históricos las iglesias de Covadonga, Roncesvalles y San Juan de la Peña, eso sí, sin forma ni carácter de colegiata. Solo se salvarían las catedrales de Barbastro y Huesca hasta la resolución definitiva de la cuestión que atañía a la capitalidad de la provincia<sup>23</sup>. Como premio de consolación, todas las iglesias catedrales y colegiales suprimidas se podrían conservar como parroquias en los pueblos, villas y ciudades donde se encontrasen<sup>24</sup>.

No se dejaron convencer, por lo tanto, por el conjunto de proposiciones de reforma pactada que se venía prometiendo desde 1834 por la Junta Eclesiástica<sup>25</sup> o, posteriormente, por la Junta Mixta. Este último organismo, que fue creado el 27 de mayo de 1848, quedó bajo la presidencia del obispo

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Archivo Apostólico Vaticano [AAV], Arch. Nunz. Madrid, 317, f. 579r. Carta de la colegial de Santa María de Calatayud al nuncio el 23 de mayo de 1849.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 319, f. 264r.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibídem. Art. 16, Tit. II.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Organismo creado en 1834 con la intención de no dejar la reforma religiosa que se estaba llevando a cabo por los gobiernos liberales en manos enteramente laicas, sino en una junta que estaría compuesta en su mayoría por obispos. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La exclaustración…op. cit.*, p. 181

de Córdoba -Tarancón Morón- y tuvo por finalidad estudiar la situación real del clero y del culto y buscar y proponer soluciones desde una óptica de racionalidad institucional<sup>26</sup>. Su labor fue larga en el tiempo y, en muchos aspectos, ampliamente aceptada por los prelados españoles<sup>27</sup>.

Esta Junta fue, además, la encargada de elaborar una memoria final que debía servir de base para la redacción del Concordato de 1851 y que está fechada en Madrid el 27 de noviembre de 1848<sup>28</sup>. La buena acogida que tuvo la creación y el desempeño de la Junta por buena parte del episcopado no se hizo extensiva al conjunto del clero español, especialmente cuando se dio a conocer el contenido de la memoria final y algunos de los aspectos tratados en la misma. Las reacciones no se hicieron esperar y ese clero, que no disfrutaba de las rentas, privilegios y posición de la jerarquía, salió en defensa de lo que creían eran sus derechos ultrajados y una Iglesia vilipendiada.

Desde que fui noticioso del proyecto de la Junta Mista, mi corazón ha estado lleno de amargura y de dolor y fluctuando entre un montón de ideas tristes y desconsoladoras, esclamando, con un grito involuntario, *consumatum est*, se cumplió todo lo que deseaban los enemigos de la Yglesia [...] ¿Y será posible que semejante proyecto se lleve a efecto? En tal caso, ¡pobre España!<sup>29</sup>.

Obviamente, tampoco la jerarquía estuvo de acuerdo en todas y cada una de las medidas, pero hubo aspectos en esta memoria que fueron perfectamente aceptados por un episcopado español deseoso de reforzar y perfeccionar su poder dentro de sus diócesis y de poner fin a la compleja lucha de jurisdicciones que se había desarrollado dentro de la Iglesia hispana durante

<sup>26</sup> GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (dir.), Historia de la Iglesia...op. cit., p. 154.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El arzobispo Cirilo de Burgos, en una carta enviada al nuncio el 14 de febrero de 1850 demostró el buen acogimiento que tuvo la creación de esta Junta Mixta. Entendía que era dificil que los obispos por separado hubieran podido hacer oír su voz común y sus peticiones habrían quedado, por ende, como algo disonante y dificil de homogeneizar. Así pues, solo de forma "colegiada" se podrían dar las circunstancias oportunas para que mediante la negociación se pudiera "restituir a nuestra Yglesia todo su antiguo esplendor". ASV, Arch. Nunz. Madrid, 320, f. 777r

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> ASV, Arch. Nunz. Madrid, 344, f. 364r. Esta Junta Mixta estuvo nombrada de mutuo acuerdo por el gobierno de la reina Isabel II y el nuncio pontificio "con los principios canónicos, bajo bases justas y equitativas y en armonía con las necesidades de la Yglesia y del Estado".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> ASV, Arch. Nunz. Madrid, 321, f. 270r. Carta de un sacerdote de Aguilar de Campoo, Pedro Gutiérrez, enviada al nuncio apostólico el 6 de octubre de 1848

todo el Antiguo Régimen<sup>30</sup>. De este modo, ninguna objeción se podría poner a una de las máximas establecidas por la Junta Mixta en su memorial final: "Un solo obispo, un solo cabildo. Uno y no más en cada diócesis"<sup>31</sup>.

Una medida que no afectaba a unos cabildos catedralicios que, aún privados de sus seculares privilegios y jurisdicciones, mantendrían su funcionamiento. Eso sí, supeditados en todo al ordinario. En cambio, los cabildos colegiales serían damnificados en un más alto grado, pues no solo se pretendía el fin de sus prerrogativas jurisdiccionales, sino también la extinción y supresión de la mayoría de ellos, como quedó definitivamente refrendado en el concordato de 1851.

Una situación que tuvo su apoyatura argumental en que, si bien la Junta Mixta consideró necesarias las iglesias y los cabildos catedralicios, no pudo decir lo mismo ni con tanta generalidad sobre la conservación y necesidad de las iglesias y cabildos colegiales<sup>32</sup>. Las colegiatas españolas, al menos la mayoría de ellas, quedaron en este mismo momento sentenciadas a muerte. Su presencia había sido una tónica general en la geografía eclesiástica española durante siglos, pero esta fórmula había quedado obsoleta. Solo unas pocas se salvarían de tan funesto destino, pero incluso en ellas se debería entender su permanencia "con derogación de toda exención o jurisdicción *vere* o *cuasi nullius* que [limitasen] lo más mínimo la nativa del ordinario"<sup>33</sup>.

Todos esos temores flotaban, por lo tanto, en el ambiente y entre el estamento eclesiástico. Un recelo que no dejaban de mostrar en cada ocasión que tenían. Así, por poner un ejemplo, desde la colegiata de San Juan de las Abadesas, en Girona, señalaron abiertamente que temían que "en alguna de las reformas que en materia eclesiástica pueden tener lugar en España, resulte suprimida su iglesia"<sup>34</sup>.

Por todo ello, llegado el año 1850, ni siquiera las colegiatas más optimistas podían creer que se salvarían de su particular desastre. Un temor que se hizo realidad a través del artículo 21 del concordato, según el cual se suprimían todas las colegiatas, cualquiera que fuera su origen, antigüedad o fundación, quedando reducidas a iglesias parroquiales siempre y cuando las

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> V. CORADA ALONSO, Alberto, "The abolition of the exempted jurisdictions of the collegiate churches in the liberal period", en *International Journal of Innovation Creativity and Change*, vol. 15, 10 (2021), pp. 1064-1079

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> ASV, Arch. Nunz. Madrid, 344, f. 384v.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Ídem, f. 390r.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Ídem, f. 393v.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 319, f. 42r-v.

circunstancias lo permitiesen<sup>35</sup>. Ciertamente hubo excepciones, pero la medida afectó, de hecho, a la inmensa mayoría de los cabildos colegiales españoles<sup>36</sup>.

#### 3. UNA DEFENSA IMPOSIBLE

Como se ha podido observar, todos los proyectos elaborados, así como una fiable rumorología que se estaba extendiendo entre los principales sectores eclesiásticos españoles hicieron presagiar, como así se confirmó con el Concordato, que las colegiatas podían convertirse -junto con las órdenes religiosas- en las grandes damnificadas de las reformas que se estaban implementando por las políticas liberales<sup>37</sup>. Este hecho, la persistente concepción de clase por parte del clero y el indudable arraigo de estas instituciones colegiales en el entramado social y religioso del país, hizo que cabildos, prebendados, ayuntamientos y patronos desplegasen toda una campaña de defensa para evitar esa temida supresión. Una defensa que se desarrolló en forma de una rica documentación y una potente correspondencia con el nuncio apostólico, con Roma y con diferentes ministerios del Gobierno de España para conseguir, cada una de ellas, su propia permanencia, su propia salvación<sup>38</sup>.

Esta documentación, que en los fondos del Archivo Vaticano se conocen como "Memoriales para la conservación de las colegiatas", comenzó a formarse en la década de 1830, aunque llegó a su cénit entre 1848 -momento en el que se dio por efectiva la llegada del nuncio Giovanni Brunelli- y 1851, con la aprobación y aplicación del Concordato.

Así pues, muchas de las colegiatas españolas decidieron elaborar y enviar esos memoriales con una exposición de los argumentos que, a su entender, tendrían un mayor peso para garantizar sus objetivos. Es decir, para permitirles, *grosso modo*, conservar su tradicional forma de vida. De ese

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Concordato de 1851, art. 21°.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Por normativa se respetaron aquellas colegiatas que estuvieran situadas en capitales de provincia que careciesen de silla episcopal, las de patronato particular en las que el patrono decidiera correr con el gasto que suponía una colegial con respecto a una iglesia parroquial, las catedrales que quedasen suprimidas debido a las agregaciones diocesanas que se tenían previstas y algunas de especial importancia para el la historia de España como fueron las de Covadonga, Roncesvalles, San Isidoro de León, Sacromonte de Granada, San Ildefonso, Alcalá de Henares y Jerez de la Frontera. Concordato de 1851, art. 21°.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> CORADA ALONSO, Alberto, "Las colegiatas de Andalucía ante el Concordato de 1851", en *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 9 (2019), p. 336. <sup>38</sup> Ídem.

modo, aparecieron recursos tendentes a exhibir la importancia histórica de la iglesia en cuestión y su aportación a las glorias de un pasado que ya se teñía de tintes nacionales; la importancia de la población donde estaban enclavadas y el perjuicio que se provocaría con su desaparición; la solemnidad del culto que se desarrollaba entre sus muros; o, entre otros muchos, la viabilidad económica de unas instituciones que, en realidad, vivían enclavadas en una concepción de Antiguo Régimen, pero sin la apoyatura patrimonial que habían tenido en dicho periodo<sup>39</sup>.

En otras ocasiones, en cambio, el recurso empleado por las colegiatas estuvo dirigido a conmover la conciencia religiosa de los interpelados a través de la exposición del valor de las reliquias que conservaban, de los milagros que habían propiciado grandeza a su institución o de unos orígenes, más míticos que reales, que justificarían sin ambages la conservación de sus iglesias.

## 3.1. Las reliquias

La importancia de las reliquias dentro del catolicismo y, muy especialmente, de las devociones populares, está fuera de toda duda. No en vano, eran unos elementos que, como señala Cristo José de León, servían como nexo y unión entre dos mundos<sup>40</sup>. Eran una protección sagrada ante unos miedos difíciles de gestionar, pero que no siempre tenían una naturaleza religiosa, sino también política, cultural, ideológica o económica<sup>41</sup>.

Ya desde la Edad Media su presencia se fue haciendo cada vez más constante, en especial entre las posesiones de iglesias y monasterios<sup>42</sup> que veían en estas reliquias no solo un medio de protección, sino también una posibilidad de enriquecimiento por la atracción que solían generar.

Si se atiende a la definición que se ofrece de reliquia en el *Diccionario* de *Autoridades* se puede observar una doble tipología. En primer lugar, se consideraría como reliquia "la parte pequeña de alguna cosa sagrada, como de la Cruz de Christo, u de otra qualquiera cosa que tocasse a su Diviníssimo

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Ibídem, p. 337 v ss.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> LEÓN PERERA, Cristo José de, "De la muerte a la vida: las reliquias como nexo entre mundos", en *Almogaren: revista del Centro Teológico de Las Palmas*, 57 (2015), pp. 49-98. <sup>41</sup> Ibídem, p. 50.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Hasta el siglo XVI las principales colecciones de reliquias se encontraban en estas instituciones monásticas, entre las que habría que contar a las colegiatas. Sin embargo, desde ese momento, en la Monarquía Hispánica hay que señala el importante papel que jugó, entre otros, la Corona, personificado en El Escorial y Felipe II. Ibídem, p. 64.

Cuerpo, o fuesse regada con su preciosa sangre". Estas, por su propia naturaleza, serían las más deseadas y las que mayor defensa podrían dispensar. Sin embargo, se daba también ese nombre "al pedacito de huesso de algún Santo u otra qualquiera cosa que por su contacto es digna de veneración"<sup>43</sup>. En cierta lógica, estas fueron las más abundantes y las que en un mayor número se atesoraron en las iglesias españolas.

A su vez, las reliquias podían dividirse en tres categorías: las de primer grado, que serían aquellas que pertenecieron directamente al cuerpo de un santo<sup>44</sup>; las de segundo grado, que eran aquellos objetos que, o bien fueron utilizados por el santo en vida o habían servido para darle martirio; y las de tercer grado, que recibían el nombre de brandeas, y que eran aquellos utensilios, principalmente telas, que estuvieron en contacto con el cuerpo o la tumba del santo<sup>45</sup>.

De este modo, el contacto con cualquiera de estas reliquias permitía a las personas alcanzar la gracia divina o, dicho de otro modo, conectar con el Más Allá a través de actos puramente tangibles. Por lo tanto, toda reliquia se entendió como un símbolo de poder<sup>46</sup>.

De igual manera, la devoción de las reliquias se convirtió, en ocasiones, en un elemento fundamental para conocer las turbaciones de las sociedades. Ya sucedió, atendiendo únicamente a la contemporaneidad, durante la llamada Guerra de la Independencia española<sup>47</sup>, y volvió a suceder en el periodo de reforma liberal de la Iglesia. Esos momentos de crisis, de tribulaciones, de desmoronamiento de un mundo que se creía seguro, actuaron como acicate para que, en este caso, las colegiatas reivindicasen el valor de las reliquias que poseían y que habían tenido una función de salvaguarda durante siglos. El miedo y la sensación de zozobra se unía a un mundo aún sacralizado y hacía que, a los ojos de los cabildos colegiales, las reliquias se convirtieran en un elemento de defensa ante unas medidas gubernamentales que amenazaban con la disolución.

Un ejemplo claro de cómo la devoción por las reliquias no fue algo exclusivo del pueblo llano, de las clases más bajas de la sociedad que, por su ignorancia, sentirían sus características milagrosas sin dudar. Por el contrario, es conocido cómo personajes con un elevado bagaje cultural -entre los que se

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Diccionario de Autoridades, 1737.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Se clasificaban dependiendo de su tamaño en insignes, notables o mínimos.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> LEÓN PERERA, Cristo José de, "De la muerte...op. cit., p. 53.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Ibídem, pp. 50-52.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> RAMÓN SOLANS, Francisco Javier, "Milagros, visiones apocalípticas y profecías. Una lectura sobrenatural de la Guerra de la Independencia", en *Ayer*, 96 (2014), pp. 83-104.

encontraban estos capitulares de las colegiatas españolas- mostraban una actitud piadosa hacia estas reliquias, algo que para autores como Alfredo Martín García<sup>48</sup> o Isabel Cofiño Fernández<sup>49</sup> se debería, principalmente, a la influencia que ejerció la doctrina de Trento<sup>50</sup> durante todo el Antiguo Régimen y que llegó hasta la contemporaneidad.

Así, llegado el siglo XIX, se podía observar una continuación en la veneración de los santos y de sus reliquias, pese a los esfuerzos realizados por el pensamiento ilustrado y los movimientos revolucionarios -franceses principalmente- que atacaron a todo aquello que se acercase al fanatismo o la superstición<sup>51</sup>. Es más, como ya se ha señalado, el conjunto de crisis por las que atravesó la España de las primeras décadas de la centuria provocó una nueva e intensa oleada de traslaciones de santos y permitió el mantenimiento del culto tradicional en forma de novenas y gozos<sup>52</sup>.

Por lo tanto, es en este contexto de tribulación y miedo, pero también de búsqueda de las seguridades que tradicionalmente habían funcionado, donde se puede inscribir la utilización de las reliquias -y de su valor histórico y sobrenatural-, como medio para intentar conmover la piedad de las autoridades y poder conseguir la deseada conservación de las colegiatas<sup>53</sup>.

Uno de estos ejemplos lo ofrece en 1848 la colegiata de San Juan de las Abadesas, situado en la provincia de Girona y en el obispado de Vich. En el memorial enviado al nuncio apostólico el cabildo aprovechó para hacer un repaso de la prolija historia de su templo, de sus orígenes, dotación y

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS. ÉPOCA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA, Extraordinario II (2024): 277-300 ISSN: 2530-6472

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo, "Religiosidad local en el León de la Edad Moderna: el hallazgo y culto de las reliquias del monasterio de San Claudio", en *Studia monastica*, 61, 1 (2019), p. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> COFIÑO FERNÁNDEZ, Isabel, "La devoción a los santos y sus reliquias en la iglesia postridentina: el traslado de la reliquia de San Julián a Burgos", en *Studia historica*. *Historia moderna*, 25 (2003), p. 357.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> En la sesión XXV de dicho concilio, celebrada entre los días 3 y 4 de diciembre de 1563, se aprobó el famoso decreto "De invocatione, veneratione et reliquiis sanctorum". MARTÍN GARCÍA, Alfredo, "Religiosidad local…*op. cit.*, p. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> ROYO CARCÍA, Juan Ramón, "El culto a las reliquias en la Edad Contemporánea", en ALFARO PÉREZ, José, NAYA FRANCO, Carolina (eds.), *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2019, pp. 278-279.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Ibídem, pp. 280-295.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Obviamente, en el siglo XIX se veneraban reliquias en multitud de iglesias de la península, pero las colegiatas tuvieron que apelar a estos objetos milagrosos con el afán de conservar su forma de vida.

protección real<sup>54</sup>. Sin embargo, su mayor honor no lo había recibido de reyes ni condes, sino directamente de la Divina Providencia. Fue la intervención de Dios la que hizo depositaria a esa colegiata de un tesoro inestimable, el Santísimo Misterio que se veneraba, desde hacía siglos, entre sus muros. Una reliquia que consistía en una forma consagrada en 1251 y que había sido colocada en la cavidad de la cabeza de un Crucifijo por las turbulencias que en aquellos tiempos había en la zona. Sin embargo, desde aquel momento no había sufrido ningún daño, y la forma se había "conservado milagrosamente y se conserva aún incorrupta y íntegra y sin alteración alguna según resulta de las visitas y sentencias de los ordinarios"<sup>55</sup>. Una reliquia que era reverenciada, con profundo celo cristiano, no solo por los moradores de San Juan de las Abadesas, sino también por los de las comarcas vecinas.

Un argumento suficiente para que las autoridades civiles y eclesiásticas se avinieran a considerar su decisión, pues no sería posible ponderar

la consternación y amargura que produjera en los corazones de los habitantes de toda esta gran parte de Cataluña la supresión inesperada de la referida colegiata cuando no fuese por otro motivo, a lo menos por atención al magestuoso culto que en ella se tributa al Santísimo Misterio<sup>56</sup>.

De forma similar se dirigieron el cabildo colegial y el ayuntamiento constitucional de Daroca al nuncio y a la reina Isabel II el 22 de abril de 1849<sup>57</sup>. La supresión no podría afectar a esta institución puesto que en ella se adoraba un prodigio del cielo: los Santos Corporales. Una reliquia que consistía en las sagradas formas que habían estado destinadas para la comunión de seis capitanes cristianos antes de una batalla contra los musulmanes en tiempos de Jaime I. Ante la repentina irrupción de los

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> En el texto, fechado el 19 de junio de 1848, se hace una extensa relación de su historia, de cómo fue fundado como un monasterio femenino por los condes de Barcelona -Wifredo el Velloso y su esposa Guinidilda-, del breve periodo en el que disfrutó de rango de catedral en tiempos de León IX, de las donaciones hechas por los reyes de Aragón, de su erección como colegiata por petición de Felipe II o de su incorporación a la Corona -conservando sus derechos con el título y honores de barón- con Fernando VII. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 319, ff. 42r-v.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Ibídem, f. 43v.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Ídem. Además, había que tener en cuenta que la colegiata de San Juan de las abadesas era el único templo de "toda esa montaña de Cataluña desde Gerona hasta la Seo de Urgel cuyas bóvedas resuenan diariamente con los cánticos solemnes de alabanzas a la Magestad Divina, por haber desaparecido los Monasterios de Camprodón, Ripoll y otros puntos vecinos".

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 317, ff. 616r-619r.

musulmanes en el campo de batalla, los capitanes cristianos no pudieron comulgar y el sacerdote que las portaba decidió cubrirlas y ponerlas "a cubierto del desacato y profanación de la soez morisma"<sup>58</sup>. La victoria, finalmente, estuvo del lado cristiano y los seis capitanes, ilesos, se postraron agradecidos para recibir la comunión. Sin embargo, en ese momento

¡Oh portento del Cielo! Al desplegar el sacerdote los santos corporales encontró teñidas en sangre las seis divinas formas ¡¡¡Sangre Sacrosanta del Hombre Dios, misterio divino, prodigio inaudito!!! ¡Qué timbre de gloria, añadido a la gloria militar de un egército cristiano en el día de su triunfo!<sup>59</sup>.

Esta reliquia, como se verá, fue finalmente conducida a la colegiata de Santa María de Daroca, donde fue aprobada por el papa Urbano IV. Un prodigio, por lo tanto, que hizo histórica a la ciudad de Daroca, y la adornó

con los blasones que la legaran la religión y el acendrado patriotismo de sus hijos. Daroca será dichosa y memorable si se la conserva el honor y el esplendor que rodean el tabernáculo de su divino misterio, si la mano de la reforma de que se ocupan actualmente nuestros cuerpos colegisladores no llega a tocar a su Yglesia Colegial y a su cabildo<sup>60</sup>.

La colegiata de Balaguer, en Lérida, también contó con el apoyo del ayuntamiento constitucional del lugar. Así, conjuntamente, se dirigieron al nuncio en febrero de 1848 con la intención de evitar el profundo dolor que provocaría su desaparición<sup>61</sup>. Entre sus múltiples argumentos -tales como la antigüedad de su ciudad y su iglesia-, se encontraba la posesión de una reliquia que consideraban de indudable valor, una hermosa efigie de Jesús Crucificado. Esta reliquia, que "es la primera y milagrosa imagen que ecsiste en el orbe católico", era conocida como Santo Cristo de Berito, había sido fabricada por el mismísimo Nicodemus y ante ella habían orado la Virgen María y los apóstoles<sup>62</sup>. Desde 1227 había estado en aquella ciudad y era de tal importancia que cuando se decidió su traslación a un nuevo templo consagrado en 1626, acudieron a presenciarlo Felipe IV, el infante Carlos, el conde duque de Olivares, el almirante de Castilla y otros grandes de su Corte.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Ibídem, f. 617v.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Ibídem, f. 618v.

<sup>61</sup> Ibidem, ff. 622r-628r.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Ibídem, f. 627r.

De tal manera, una reliquia de esta entidad no podía ser adorada en su justa medida sin el mantenimiento del cabildo colegial, que era el que gestionaba el culto, los oficios y las novenas con la solemnidad requerida.

La colegiata del Sacromonte de Granada, por su parte, señaló, aunque en segundo plano, la importancia de las reliquias que atesoraba. Era el propio templo un lugar sagrado para el cristianismo, puesto que allí habían padecido martirio el primer obispo y patrón de Granada, San Cecilio, y sus compañeros, cuyas reliquias -custodiadas en las Santas Cuevas- recibían el debido culto de todo el pueblo granadino 63. Una importancia fundamental pues fueron parte del grupo de los siete varones apostólicos que, por primera vez, predicaron en España el Evangelio 64.

Una atención especial merece la colegiata de San Isidoro de León<sup>65</sup>. En noviembre de 1849 enviaron al nuncio una memoria de los cuerpos santos y las reliquias que había en su iglesia, además de los cuerpos reales que descansaban en su panteón. Así, decían tener el cuerpo de San Isidoro, doctor de las Españas, "de la real sangre de los godos". Unos restos que habían sido trasladados de Sevilla a León por Fernando I quien, junto con sus hijos, los llevó a hombros desde la ciudad de Toro. Además, se encontraba en su interior el cuerpo del Glorioso San Vicente mártir, de Ávila; el del santo confesor San Martino; reliquias especiales de las hermanas Santa Sabina y Cristeta de Ávila; la mandíbula de San Juan Bautista y varias e insignes

reliquias de Nuestra Señora, Lugares Sagrados, Santos Apóstoles, Mártires, Confesores y Vírgenes, con que ennoblecieron esta su Real Casa los piadosos monarcas y, en especial, la infanta doña Sancha, esposa que se intituló de San Isidoro<sup>66</sup>.

A ello habría que unir un *Lignuncrucis* que había donado la misma infanta doña Sancha y que había demostrado su veracidad con la realización de un milagro en su presencia. De esta manera, sería casi impensable que un templo con tal prestigio y colección de reliquias fuera suprimido y, por lo tanto, se mermase el culto de tan venerables vestigios.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Ibídem, f. 659r. Carta dada en Pinos del Valle, el 25 de julio de 1848. Las reliquias de los Santos Mártires Santo Cecilio, San Hiscio y San Tesifón, se encontraron, según el memorial enviado por el cabildo capitular, en el siglo XVI, en unas grutas antiguas situadas en un monte a un cuarto de legua de Granada.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Ibídem, f. 663r.

<sup>65</sup> Ibidem, ff. 671r-675r.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Ibídem, f. 675r.

En la colegiata de Iria Flavia, por su parte, se conservaba y veneraba, "con la más ciega fe y creencia", el pilar mismo en el que los discípulos del apóstol Santiago ataron la prodigiosa barca que transportó su cuerpo desde el puerto de Jafa a las costas de Galicia<sup>67</sup>.

Por último, la colegiata de San Pedro el Viejo de Huesca se proclamaba depositaria de las reliquias de los Santos Niños Justo y Pastor, además de ser la parroquia del mártir San Vicente y el lugar de martirio de las Santas Nunilo y Alodia<sup>68</sup>.

En definitiva, lo que se pretendía era lograr una legitimidad que descansaba en la veneración de los cuerpos santos o de alguna de sus reliquias. Una realidad que permitía la cohesión de los cristianos y que aglutinaba en torno a su memoria y culto al conjunto de la sociedad. Era una posesión que había que proteger, pues de ella se derivaban apoyos sobrenaturales que ningún cristiano de bien podría rechazar<sup>69</sup>.

## 3.2. Los milagros

Tradicionalmente se ha entendido por milagro una "obra divina, superior a las fuerzas y facultad de toda criatura, contra el orden natural" Es decir, en rigor, los milagros eran solamente aquellos que se podían hacer por virtud divina que, por ende, tenían un carácter revelador Sin embargo, con el devenir del medievo y de la Edad Moderna, la sociedad aceptó en la práctica como milagros cualquier hecho que no se podía explicar 3.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 343, f. 689r. Carta de la colegiata de iría Flavia al nuncio el 8 de julio de 1851.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Ibídem, f. 693r. Carta fechada el 1 de julio de 1851.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> SERRANO MARTÍN, Eliseo, "Santidad y patronazgo en el mundo hispánico de la Edad Moderna", en *Studia historica*. *Historia moderna*, 40, 1 (2018), pp. 91-92.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Diccionario de Autoridades, 1734.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> SERRANO MARTÍN, Eliseo, "Milagros, devoción y política a propósito de la virgen del Pilar en la Edad Moderna", en *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 21 (2015).

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> MORALES, José, "El milagro en la teología contemporánea", en *Scripta theologica: revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, 2, 1 (1970), p. 195.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador, "El milagro en la Andalucía del Barroco: la frontera entre lo real y lo imaginado", en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, PÉREZ GARCÍA, Rafael M., FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco (coords), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, p. 3073.

De lo que no cabe duda es de que el milagro era algo consustancial a la religión y que quedó ligado, en múltiples ocasiones, a la devoción de las imágenes o reliquias a las que se atribuía esa potestad, "actuando con el propio poder que emanaba de su santidad y no por delegación, como establecía la doctrina oficial"<sup>74</sup>. Una realidad que provocó que los intentos que la Iglesia llevó a cabo para racionalizar el fenómeno del milagro fueran infructuosos.

De igual modo que sucedía con las reliquias, los periodos de crisis agudizaron la necesidad de obtener seguridades. O, dicho de otra manera, el miedo ayudó a la generación de milagros que venían a ofrecer esperanzas ante las zozobras humanas<sup>75</sup>.

En el caso de las colegiatas y sus memoriales de conservación no se recurrió a la creación de nuevos milagros, sino al recordatorio de los ya conocidos, una reacción mental que ayudaba a aferrarse a ellos en busca de una seguridad que no ofrecían los tiempos que les tocó vivir.

La ya mencionada colegiata de Daroca, por ejemplo, expuso los milagros que propiciaron que en dicho templo se custodiase una reliquia de tanto valor como los Santos Corporales. De este modo, en la carta enviada al nuncio se narra un suceso de armas de tiempos de Jaime I, en el contexto de las luchas contra el infiel, en el que "los valientes de Daroca" sobresalieron en los campos de Valencia<sup>76</sup>. Ya se ha señalado cómo las sagradas formas se tiñeron milagrosamente con la sangre de Cristo. Sin embargo, los milagros no empezaron ni terminaron ahí. Dios estaba decidido a honrar a Daroca, a su iglesia y a sus gentes. En primer lugar, la victoria se había conseguido por la intervención divina. Pese a la desastrosa inferioridad numérica del ejército cristiano, se vio cómo una "fatal e invisible fuerza atraía en columnas a los sarracenos sobre las puntas de las lanzas" cristianas, lo que hizo enrojecer el campo de sangre agarena<sup>77</sup> y dio la victoria al ejército aragonés.

Por su parte, tras la batalla y el descubrimiento de los Corporales, los capitanes de la tropa no se pusieron de acuerdo sobre quien debía custodiar tan magnifica reliquia. Todos alegaban razones de peso, pero no se convencía al resto. Esto motivó la intervención, de nuevo, de la Divina Providencia, pues ante la decisión de realizar un sorteo, salió vencedora la opción de llevar la reliquia a Daroca, no una, sino tres veces consecutivas.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Ibídem, pp. 3074-3086.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Esto sucedió durante la Guerra de la Independencia, cuando la población española buscó "ansiosamente, algún signo sobrenatural que le reconfortara". RAMÓN SOLANS, Francisco Javier, "Milagros…*op. cit.*, p. 87.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 317, f. 617r.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Ibídem, f. 617v.

El cielo había otorgado ya a esta venturosa ciudad la inestimable dicha de ser depositaria del tesoro más precioso más sublime que el cielo encierra y la tierra admira y acata. El cielo lo había acordado así y los decretos del cielo son los oráculos de la divinidad, infalibles<sup>78</sup>.

Sin embargo, ni aun así el resto de capitanes aceptaron el resultado. Se decidió, por lo tanto, guardar los Santos Corporales en una caja y poner la misma en los lomos de una mula traída del campo enemigo, dejando al azar la dirección que quisiera tomar. La mula se puso en camino, y por cada lugar que pasaba las gentes del contorno rendían respetuoso homenaje. Un camino que se cuajó de prodigios divinos hasta que la acémila llegó a los muros de Daroca cumpliendo los designios divinos, entró en la ciudad y murió<sup>79</sup>. Ya nadie dudaba de los derechos de Daroca, por lo que se apresuraron a honrar la reliquia con un trono adecuado a su importancia, y se la condujo a la Colegiata de Santa María.

De milagros también podía alardear la colegiata de San Isidoro de León. El cuerpo del santo patrono de la iglesia, que daba nombre y lustre a la colegiata, era tan poderoso y provocaba tantas maravillas que, durante su traslación al templo leonés, provocó la conversión al cristianismo de Zaida, hija del rey de Sevilla, Benavet. Una mujer que adoptó el nombre de Isabel y terminó por desposarse con Alfonso VI<sup>80</sup>.

En San Pedro el viejo de Huesca se conmemoraba, por su parte, el auxilio que el Cielo había dado a las armas aragonesas en su lucha contra el islam. Un milagro que se dio en tiempos de Pedro I de Aragón y que supuso la liberación de la ciudad de Huesca<sup>81</sup>.

# 3.3. La mitología

Una forma común de aumentar el prestigio, fama y honra de lugares o instituciones fue la de vincularlos con un pasado glorioso, tuviera este, o no, una base histórica. Se sabe que algunos autores, especialmente si eran eruditos

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Ibídem, f. 618r.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Sus restos mortales se encuentran en el Panteón Real de los reyes de León en la propia colegiata de San Isidoro. Ibídem, f. 675r.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Hace referencia a la victoria de Alcozar, en 1096, en la que las tropas aragonesas y pamplonesas derrotaron a los ejércitos de la taifa de Zaragoza, apoyada por Castilla. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 343, f. 693r.

locales, tendían a inventar o exagerar ciertos hechos que permitirían defender de una forma superior la grandeza de sus localidades e incluirlas, si era preciso, en las gestas de su reino en particular o de España en general. Es por ello que comúnmente aparecen en crónicas y documentos esas "patrias chicas" adornadas con unas características y unos orígenes míticos, o con unos suelos donde el martirio había estado presente de forma tan especialmente llamativa, que no podrían pasarse por alto. Cualquier cosa con tal de conseguir unos efectos beneficiosos para la ciudad, la comarca o el reino en cuestión<sup>82</sup>.

Esa misma lógica fue la que utilizaron algunas colegiatas en sus memoriales de conservación. La de argumentar y demostrar un pasado tan glorioso que le haría imprescindible para la comprensión y el sostenimiento de la historia de España y de los postulados más sagrados de la religión católica.

Así, por ejemplo, la colegiata de Balaguer pretendía basar su derecho a la conservación en la antigüedad de la ciudad donde estaba enclavada. Un lugar, Balaguer, que según los fabuladores de la historia de España estaría fundado por Hércules Egipcio, y que luego habría sido aumentado por el rey Sicoro y después por los ilergetes<sup>83</sup>. Como se puede apreciar, se utilizaba toda una combinación de mitología clásica, deidades orientales, reyes míticos y pueblos cuya existencia está sobradamente demostrada por la historia y la arqueología, para dotar de grandeza a unos orígenes que, de seguro, eran inciertos.

Sin embargo, en este aspecto, la colegiata de Iria Flavia es la que ofrece los mejores testimonios. En primer lugar, por la explicación que brindó sobre la fundación de Padrón, la villa en la que estaba ubicada la iglesia colegial. Según su conocimiento, la antiquísima ciudad de Iria fue fundada por "Hércules, viznieto de Noé, hijo de Osiris". La mezcolanza de tradiciones que se observan en este punto es dificil de explicar. Más sencillo de comprender, y mucho más importante, es el segundo aspecto que el cabildo colegial quiso resaltar frente al nuncio apostólico. Iria era, según su parecer, uno de los lugares más sagrados de toda la Cristiandad, puesto que, por los azares y designios de la Divina Providencia, ese fue el lugar en el que arribó la nave que, desde Jafa, en Palestina,

<sup>82</sup> SERRANO MARTÍN, Eliseo, "Santidad...op. cit., p. 82.

<sup>83</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 317, f. 626r.

<sup>84</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 343, f. 689r.

surcando por el ancho océano, condujo el cuerpo entero de Santiago el mayor, fundador, patrón, amparo y restaurador de la Yglesia de España, en vida con su Evangélica predicación y después de muerto con la espada inmediatamente a su martirio en Jerusalén<sup>85</sup>.

Por lo tanto, esta ciudad fue la elegida por Santiago para actuar como centro de operaciones para el fin último que era la Evangelización de Hispania. Y fue allí, también, donde el patrón de España levantó el primer templo cristiano del país, al fundar en persona la propia colegiata.

De este modo, era impensable que no se incluyese a dicha iglesia entre las exceptuadas de la supresión. Lo contrario haría que tanto el cabildo como el pueblo llano estuviera sumido en el mayor dolor, pues veía que ni el Gobierno ni el papa se esforzaron en proteger tan sagrado lugar.

Y aún pudiera decirse que su supresión tiene que causar eco en los españoles cuyo corazón respire sentimientos de religión y gratitud al recordar el singular amor que el primer mártir discípulo del Crucificado profesó en vida y muerte a esta escogida nación, prefiriéndola para sus tareas apostólicas y para su sepulcro<sup>86</sup>.

#### **CONCLUSIONES**

A modo de conclusión, habría que señalar que las colegiatas españolas se aferraron a todo tipo de argumentos con tal de librarse del vendaval reformador que traía consigo el nuevo Estado liberal. Es cierto que no consiguieron, de forma general, los objetivos que se habían propuesto, pero en esos mismos memoriales no solo está reflejada la percepción de su propia realidad y su propia institución, sino que es posible acercarse a través de ellos al sentir social y religioso de la época, así como a su idea de la historia y la posteridad. Los capitulares, a través de esos escritos, mostraron la que creían que era la mejor estrategia para conmover y revertir las decisiones que se estaban tomando en las más altas instancias del Estado y de la Iglesia. En cambio, no tenían consciencia -o no querían tenerla- de que su existencia estaba vinculada a un mundo que había desaparecido y que ellos no eran más que vestigios de un pasado que no podría recuperarse.

<sup>85</sup> Ibídem, f. 688v.

<sup>86</sup> Ibídem, f. 690r.

Un pasado del que no parecía formar parte el mundo de las reliquias y los milagros, pese a la paulatina secularización que se observa en ciertos estratos de la sociedad española contemporánea. De este modo, la importancia de las reliquias no estaba tanto en si a esos objetos se les podía, o no, achacar veracidad, sino en lo que significaban para una sociedad que aún veía en ellos garantías de perpetuación eterna<sup>87</sup>. Lo mismo sucedía con los milagros, puesto que se podría decir que analizar el hecho milagroso en sí mismo carecía de relevancia, ya que lo que realmente importaba era la historia subyacente<sup>88</sup>. Es, decir, ese poso de veracidad que consigue reflejar los comportamientos, las costumbres, los miedos y las seguridades de las sociedades del pasado.

Todo ello está presente en unos memoriales que han quedado como prueba de la resistencia que ejerció la Iglesia para frenar, o al menos, pactar, una reforma que modificaría parte de su propia naturaleza. Una resistencia que no debe sorprender, pues independientemente de la época que se estudie, se puede considerar a la Iglesia como la institución de las permanencias por antonomasia.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> LEÓN PERERA, Cristo José de, "De la muerte..., p. 51.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> ELIPE, Jaime, "Planteamientos metodológicos sobre las reliquias a comienzos de la Edad Moderna", en ALFARO PÉREZ, Francisco José, NAYA FRANCO, Carolina (eds.), *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*: Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2019, p. 160.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- ALONSO, Gregorio, La nación en capilla. Ciudadanía católica y cuestión religiosa en España (1793-1874), Granada, Comares, 2014.
- CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.
- COFIÑO FERNÁNDEZ, Isabel, "La devoción a los santos y sus reliquias en la iglesia postridentina: el traslado de la reliquia de San Julián a Burgos", en *Studia historica*. *Historia moderna*, 25 (2003), pp. 351-378.
- CORADA ALONSO, Alberto, "The abolition of the exempted jurisdictions of the collegiate churches in the liberal period", en *International Journal of Innovation Creativity and Change*, vol. 15, 10 (2021), pp. 1064-1079.
- CORADA ALONSO, Alberto, "Las colegiatas de Andalucía ante el Concordato de 1851", en *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 9 (2019), pp. 327-354.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Relaciones Iglesia-Estado en la España contemporánea*, Madrid, Alhambra S.A., 1989.
- Diccionario de Autoridades, 1737.
- ELIPE, Jaime, "Planteamientos metodológicos sobre las reliquias a comienzos de la Edad Moderna", en ALFARO PÉREZ, Francisco José, NAYA FRANCO, Carolina (eds.), *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*: Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2019, pp. 158-162.
- GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España. Tomo V: La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979.
- LEÓN PERERA, Cristo José de, "De la muerte a la vida: las reliquias como nexo entre mundos", en *Almogaren: revista del Centro Teológico de Las Palmas*, 57 (2015), pp. 49-98.

- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, "Religiosidad local en el León de la Edad Moderna: el hallazgo y culto de las reliquias del monasterio de San Claudio", en *Studia monastica*, 61, 1 (2019), pp. 47-69.
- MORALES, José, "El milagro en la teología contemporánea", en *Scripta theologica: revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, 2, 1 (1970), pp. 195-220.
- RAMÓN SOLANS, Francisco Javier, "Milagros, visiones apocalípticas y profecías. Una lectura sobrenatural de la Guerra de la Independencia", en *Ayer*, 96 (2014), pp. 83-104.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La exclaustración (1833-1840)*, Madrid, Editorial Católica, 1976.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafios y respuestas*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2005.
- RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador, "El milagro en la Andalucía del Barroco: la frontera entre lo real y lo imaginado", en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, PÉREZ GARCÍA, Rafael M., FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco (coords), Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Vol. 2, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015 pp. 3073-3091.
- ROYO CARCÍA, Juan Ramón, "El culto a las reliquias en la Edad Contemporánea", en ALFARO PÉREZ, José, NAYA FRANCO, Carolina (eds.), *Supra Devotionem: Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2019, pp. 278-315.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, "Santidad y patronazgo en el mundo hispánico de la Edad Moderna", en *Studia historica*. *Historia moderna*, 40, 1 (2018), pp. 75-123.

Alberto Corada Alonso

SERRANO MARTÍN, Eliseo, "Milagros, devoción y política a propósito de la virgen del Pilar en la Edad Moderna", en *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 21 (2015).

300

- SIERRA, María, "La vida política", en CANAL, Jordi (dir.), *España, la construcción nacional. Tomo 2, 1830-1880*, Madrid, Fundación Mapfre, 2012, pp. 55-118.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel, "El factor religioso y la construcción de la identidad nacional en la España liberal", en SUÁREZ CORTINA, Manuel, PÉREZ VEJO, Tomás (eds.), *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva* comparada, Madrid, Biblioteca Nueva, Santander, Universidad de Cantabria D. L., pp. 264-283.